



ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION
ADQUISICION DE ATAÚDES, DIRIGIDO A EMPRESAS-MIPYMES DE
FABRICACION NACIONAL
PROCESO INAVI-CCC-LPN-2026-0001
Resolución Núm. INAVI-035-2026

DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Y SE DESIGNAN LOS PERITOS, CORRESPONDIENTES A LA ADQUISICION DE ATAÚDES, DIRIGIDO A MIPYMES DE FABRICACION NACIONAL.

El Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI), institución autónoma del Estado Dominicano, creada mediante la Ley 5574 del 13 de julio del 1961 cuya función principal es realizar obras y servicios de mejoramiento social. Tiene además la función de administrar las funerarias SAVICA hoy "CAPILLAS INAVI", a través de su Administrador General, dicta la siguiente Resolución:

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI), para la Adquisición de "Ataúdes, para uso de la Institución en las Funerarias "Capillas Inavi".

VISTA: La Certificación de Existencia de la "Apropiación Presupuestaria", asignada para el ejercicio presupuestario del año 2026.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI) para realizar las obligaciones asignadas por la ley que le dio origen, requiere comprar mobiliarios, equipos, material gastable y materiales de construcción, mantenimiento, mercancías para la venta, vehículos y en fin todo cuanto sea necesario para su normal funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que las compras antes señaladas deben cumplir con las normativas existentes.

CONSIDERANDO: en cumplimiento a la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto número 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del dos mil veintiséis (2026). el cual establece la normativa mediante la cual deben regirse las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras realizadas por las Instituciones gubernamentales que se encuentran bajo su ámbito de aplicación.

CONSIDERANDO: que en EL INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS (INAVI) se está cursando un proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL para la adquisición de ATAÚDES, PARA EL USO DE LAS FUNERARIAS "CAPILLAS INAVI" (PROCESO INAVI-CCC-LPN-2026-0001) iniciado mediante la solicitud de compras Núm. LPN 01 del 17 de julio del presente año 2026.

CONSIDERANDO: Que la legislación vigente en materia de compras y contrataciones ordena que los procesos de licitación para la adquisición de bienes, obras y servicios requieren de **PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECIFICAS** que contengan en detalle los requerimientos de la Institución, dentro de la ley, para la contratación de sus suplidores, los cuales deben ser aprobado por **EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** de la entidad que requiera la contratación.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm.: **INAVI-2025-04** del **nueve (09) de junio del dos mil Veinticinco (2025)** el **Dr. Elsidio Antonio Díaz Bueno**, Administrador General del **INAVI** recompuso el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** y Ratifica al **Lic. Geral Bienvenido Almonte**, Encargado del Departamento de Recursos Humanos, para que lo represente en todas las reuniones a celebrarse en el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**.

CONSIDERANDO: Que **EL INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS (INAVI)** ha confeccionado los pliegos de condiciones específicas (FICHA TECNICA) para el procedimiento de **COMPARACION DE PRECIOS NUM.: INAVI-CCC-LPN-2026-0001** para la adquisición de **"ATAUDES"**.

CONSIDERANDO: Que tal y como se expresara precedentemente, es otra de las facultades propias del Comité, la designación de los peritos que evaluarán las propuestas de las empresas participantes en el referido procedimiento de selección. Para este proceso se requiere la conformación de un **COMITÉ DE EVALUACION DE LAS OFERTAS**.

CONSIDERANDO: Que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencia y conocimiento del mercado, a los fines de evaluar adecuadamente las ofertas de los participantes.

Luego de revisar las documentaciones de lugar y de un intercambio de opiniones "El Comité de Compras y Contrataciones" del INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS (INAVI), en ejercicio de sus atribuciones,

Resuelve:

PRIMERO: Se aprueba **LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS (FICHA TECNICA)**, para el proceso de Licitación Pública Nacional, denominado **INAVI-CCC-LPN-2026-0001** para la adquisición de **ATAÚDES, PARA EL USO DE LAS FUNERARIAS "CAPILLAS INAVI"**. Previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos.

SEGUNDO: DESIGNAR, como al efecto designa, **EL COMITÉ DE EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS** conformado por:

- 1.- **Dr. Roque Ventura Florentino**
Enc. Servicios Funerarios
2. – **Lic. Deivin Jiménez**
Enc. Dpto. de Seguros
- 3.- **Lic. Thiannanmen Rodríguez**
Auxiliar Dpto. de Compras y Contrataciones

Las Responsabilidades del Comité de Evaluación de las Ofertas son las contenidas en la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto número 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del dos mil veintiséis (2026) y en los pliegos de condiciones específicas del proceso de COMPARACION DE PRECIOS para la adquisición de **ATAÚDES, PARA EL USO DE LAS FUNERARIAS "CAPILLAS INAVI". (PROCESO INAVI-CCC-LPN-2026-0001)**.

TERCERO: ORDENAR, como al efecto ordena, al Departamento de Compras y Contrataciones del INAVI, para que inicie el procedimiento de convocatoria para la presentación de ofertas.

Comité de Compras y Contrataciones:


Lic. Geral Bienvenido Almonte
Enc. Depto. De Recursos Humanos
Representante del Administrador General
Presidente del Comité


Yonis Luiz Reyes Ramirez (M.A.)
Consultor Jurídico
Miembro


Lic. Antonia Rosó
Encargada Dpto. Administrativo
Miembro


Lic. Richard Chayanne Noble
Encargado de Planificación de D.
Miembro


Lic. Vilanny Vicente Ogando
Responsable de Acceso a la Información
Miembro.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional de la República Dominicana a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).